

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00121-00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Solicitante	Ángela Viviana López García C.C. No. 1.053.811.588
Causante	Jhony Alexander González C.C. No. 1.053.767.176
Sustanciación	596

Respecto de la solicitud de pago de mesadas con cargo a los títulos judicial ya constituidos, debe el Despacho precisar que si bien es menester proteger los intereses superiores del menor, no puede pasarse por alto que el presente proceso se encuentra en etapa procesal posterior a la notificación y traslado del mandamiento de pago, esto es, corriendo términos de pago y/o proposición de excepciones; frente a lo cual el Despacho no podría disponer de tales sumas hasta tanto se venza el término con que cuenta el demandado para pronunciarse. Vencido dicho término, el Despacho decidirá sobre la solicitud.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS <u>CERTIFICO</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 139 del 13 de 09 de 2022</p> <p> JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
--